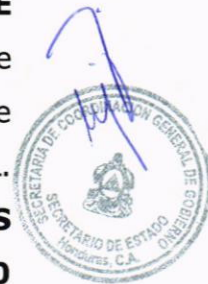


**CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00002/2019 PARA
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN,
FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)
PARA EL AÑO 2020**

ANTECEDENTES:

- 1) **LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO** llamó en su momento a Licitación Pública Nacional No. 00002-2019 para la adquisición de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"**.
- 2) En fecha 23 de diciembre de 2019, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de Licitación Pública Nacional No. 00002-2019 para la adquisición de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS Y EDIFICIOS ANEXOS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"**; para el periodo 2020, adjudicando el presente proceso mediante Resolución No.00002-2020 de fecha 13 de febrero de 2020 a la empresa Compañía de Limpieza Excelente S de R.L. (CODELEX) , por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 59/100 NOVECIENTOS (L.2,229,806.59)** incluye el 15% de impuesto sobre ventas, el cual comprende un total de 8 empleados, que prestaran los servicios de limpieza;
- 3) Los servicios de limpieza serán cancelados de la siguiente forma: A) Seis (6) empleados cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 94/100 (L.1,672,354.94)** el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas con fondos del presupuesto de la SCGG y B) Dos (2) empleados cuyo monto asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 65/100 (L.557,451.65)** el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas y el valor mensual por la cantidad de **L. 50,677.42** incluido el 15% de impuesto sobre ventas a través del Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y BANCO LAFISE S.A. en cumplimiento a lo establecido



mediante Decreto Legislativo No. 307-2013 de fecha 12 de mayo de 2013.

En base a lo antes expuesto se suscribe el presente **CONTRATO** que se regulara de conformidad a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Este Contrato se celebra el día tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), entre la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**, la cual tiene **RTN** número **08019010295899**, representada por la señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, Hondureña, casada, Master en Ciencias Contables de este domicilio, quien actúa en su carácter de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley; quien para efectos de este documento se denominará **"EL COMPRADOR"**, por una parte y **MIRIAM NAZARETH PERDOMO**, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de **"COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX)"**, tal como se encuentra acreditado en el expediente de licitación, la cual tiene **RTN** número **080119995332027**, representación que acredita mediante poder de representación de fecha 10 de febrero de 1995, autorizado ante los oficios del Notario Carlos Humberto Medrano Irías, y el cual se encuentra en el expediente de licitación, con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y contratos, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a entera satisfacción de "EL COMPRADOR" los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)"** conforme a las especificaciones técnicas, condiciones especiales y generales contrato establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 00002-2019, y la oferta original de "EL PROVEEDOR".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es por **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 94/100 (L.1,672,354.94)** el cual incluye el 15% de impuesto sobre ventas, pagaderos mensualmente por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 26/100 (L.152,032.27)** incluye el





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

15% de impuesto sobre ventas; estos montos corresponden al pago de seis (06) empleados, incluye cualquier costo de productos adicionales no especificados en la oferta o el contrato, pero que sean necesarios para la correcta puesta en marcha y funcionamiento del suministro objeto del contrato. El valor del contrato será con el presupuesto correspondiente para el ejercicio fiscal 2020 asignado a "EL COMPRADOR", bajo la estructura: Institución 280, UE 02, Programa 01, Act/Obra 02, Objeto 23500.

CUARTA: VIGENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los "SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)" en el período comprendido del 03 de febrero al 31 de diciembre del año 2020.

QUINTA: ACTIVIDADES DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de limpieza en: Uno (1) Edificio Principal de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; para lo cual se utilizarán 5 empleados y Uno (1) Oficinas del Programa Presidencial "Tu Voz si Cuenta"; para lo cual se utilizara 1 empleado , distribuidos en dos turnos de la forma siguiente: "A" de Lunes a Viernes en un horario de 7:00 am a 4:00 pm, "B" Lunes a Viernes de 9:00 am a 5:00 pm y "C" Lunes a Viernes de 7:00 am a 5:00 pm y el sábado de 7:00 am a 12:00m realizando actividades siguientes: **DIARIAS** a) Barrido y trapeado de pisos, gradas y barandales de los edificios de la SCGG, y oficinas adjuntas; b) Limpieza de pisos de la segunda planta del edificio principal de la SCGG , con productos especiales para piso de porcelanato; c) Limpieza de escritorios y útiles de los mismos; d) Higienización, desodorizarían y limpieza general de todos los servicios sanitarios (tres veces diarias como mínimo); e) Limpieza de puertas, ventanas internas y externas; f) Limpieza de Smart TV de la segunda planta del edificio principal de la SCGG, con paños y líquido especial; g) Recoger la basura de todas las áreas; h) Colocar papel higiénico, jabón y papel de secado de manos en todos los sanitarios; i) Dejar el equipo y mobiliario de todas las áreas en el mismo lugar donde se encuentren al momento de realizar la limpieza; j) Limpieza de puertas de vidrio y de madera de los edificios con líquido especial; k) Cubículos de Archivo y cocinetas; **SEMANALES-** a) Botado de basura recolectada en los edificios y oficinas adjuntas; b) limpieza de muebles de cuero de la segunda planta del edificio principal de la SCGG ; **c)** limpieza de las casetas de vigilancia; d) Aspirar Alfombras de los salones del Edificio Principal; e) pulir y encerar pisos; f) cortar la grama; g) regar plantas; **DOS VECES POR SEMANA-** a) Limpieza general de jardines (cortar, recortar y ribetear el césped u otras cubiertas de la tierra); b) limpieza general de paredes internas de las oficinas de la Secretaría



de Coordinación General de Gobierno; c) Lavar enfriadores de agua, Refrigeradoras y microondas. **SERVICIO CADA FIN DE SEMANA**-. a) Limpieza de la entrada de los edificios y superficies vidriadas y de las áreas de estacionamiento. b) Limpieza de paredes, ventanas y vidrios de domo de iluminación por dentro y por fuera. c) Suprimir telas de araña de los techos y rincones. d) Limpieza de lámparas y acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos, aire acondicionado (parte externa) y recipientes de basura, etc. e) Limpieza de archivos varios, terrazas, salones de capacitación cafetería y comedor); f) Limpieza de los canales de desagüe de los alrededores de los Edificios; **SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL**. - a) Pulido y encerado de pisos de los edificios. b) Limpieza profunda de muebles, pisos de cerámica, paredes, cortinas y persianas. c) Limpieza de alfombras de los salones. d) Lavar y shampusiar muebles de tela y sillas en general. e) Podar los árboles ubicados en los jardines y aceras externas de la SCGG, de igual manera aplicación de fertilizantes y pesticidas, así como en las plantas ubicadas en las distintas áreas de la Secretaría; **SERVICIO EN FORMA TRIMESTRAL**.-a) Fumigación para control de zancudos y otras plagas (edificios, oficinas adjuntas, bodegas, terrazas, almacén, archivo); b) Exterminar los roedores tanto en áreas internas como externas de la Secretaría; c) Fumigar todas las instalaciones de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, contra termitas en papelería, estantería, libros y material delicado; d) Limpieza de la cisterna; **SERVICIO DE DESINFECCION**.-Además de los bactericidas de uso rutinario, deberá aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida de óptica calidad que contenga una fórmula de mayor concentración, el cual previo a su aplicación deberá ser aprobado por la Gerencia Administrativa. **SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN**.- Actividades relacionadas con el mantenimiento de las áreas verdes de la SCGG: a) Cuidado de Plantas ornamentales en general, mantenimiento, fertilización y fumigación debiendo contemplar lo siguiente: 1) Identificar, prevenir o curar enfermedades de las plantas; 2) Podar, reforzar, fumigar, fertilizar y regar plantas; 3) Plantar, recortar el césped u otras cubiertas de la tierra; 4) Ribetear, fumigar y mantener árboles; 5) Incrementar la vistosidad y colorido de las áreas verdes , mediante la siembra de nuevas plantas y mantenimiento de las ya existentes .(Trimestralmente); 6) Desbrozar los jardines y plantas que lo requiera (semanalmente); 7) Mantener las plantas libres de las posibles plagas que pudiesen presentar (Según se requiera); 8) Limpiar o desfoliar oportunamente las plantas para evitar la existencia de hojas secas que dificulten el crecimiento correcto de las mismas, y que en su proceso pierdan fuerza tratando de revivirlas (Según se requiera); 9) Podar los diferentes tipos de plantas para mantener el aspecto y formas propicias para cada sección de las áreas verdes (Mensualmente); 10) Recolectar todos los



elementos ajenos al jardín como los sobrantes de las podas para evitar la acumulación de humedad, proliferación de hongos y que eviten la correcta respiración del césped (Diariamente).

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- a) Mantener la nómina del personal requerido (6) empleados, con el fin de garantizar la prestación de los servicios la cual será verificada periódicamente por "EL CONTRATANTE"; b) entregar a "EL CONTRATANTE" un listado del personal asignado para prestar los servicios de Limpieza aprobado por la Gerencia Administrativa y deberá acreditar que el personal no ha sido encausado o procesado por delitos penales (hoja de antecedentes penales); c) No podrá realizar cambios en la nómina del personal asignado a "EL PROVEEDOR", sin la autorización por escrito de la Gerencia Administrativa, para lo cual deberá acreditar los documentos personales y antecedentes penales del nuevo personal que será asignado; d) será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados; e) entregar los materiales para realizar las labores establecidas en el presente contrato en los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante Acta de Entrega firmada por parte de "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" según ANEXO I que es parte integral de este contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DERECHOS LABORALES: "EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento a la **CIRCULAR No. CGG-2847-2016** de fecha 05 de diciembre de 2016: a) cumplir con todos los derechos laborales y demás prestaciones sociales del personal asignado a "EL CONTRATANTE" particularmente los derechos al salario mínimo, igualdad de remuneración por igual trabajo, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social, seguridad e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y demás derechos y prestaciones sociales; b) asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas en este contrato, señaladas en los artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional;

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACION. - Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento del plazo para la prestación de los servicios objeto de este contrato no



justificado, por parte de "EL PROVEEDOR", esté pagará a "EL COMPRADOR" en concepto de multa por cada día de atraso en que incurra, un porcentaje equivalente al 0.36% del valor total del contrato sin perjuicio de las obligaciones pactadas, Artículo 75, Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.

DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una Garantía de Cumplimiento por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses a la fecha de término del contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato terminará por su debido cumplimiento en la fecha pactada, 1) por incumplimiento de cualquiera de las partes o cuando hubiere causa suficiente y justificada para su terminación. 2) Por el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 3) La suspensión definitiva de la prestación de los servicios por un plazo superior a un (1) día durante el mes; 4) La disolución, quiebra o la comprobada incapacidad financiera de "EL PROVEEDOR"; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Por lo señalado en el artículo 77 del Decreto No. 171-2019 que contiene las Disposiciones Presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2020, que establece *"en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."*

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN O ENMIENDA. - El presente contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO. - Forman parte de este contrato: las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 00002-2019, la Resolución de Adjudicación No. 00002-2020, Oferta Técnica, Económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES. - En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de



Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del estado y normas generales aplicables.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central.

DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. - Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas que integran el presente contrato.

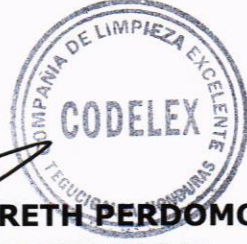
EN TESTIMONIO de lo cual, las partes han suscrito el presente Contrato por duplicado de igual contenido y valor de conformidad con las leyes de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR:



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY


POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR:



MIRIAM NAZARETH PERDOMO,
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA EXCELENTE
(CODELEX)